



**Bruselas, 13 de noviembre de 2023
(OR. en)**

14512/23

**COPS 542
POLMIL 301
ESPACE 84
CONOP 113
EUMC 473
EU-GNSS 20
TRANS 497
CSC 522
CSDP/PSDC 767
CFSP/PESC 1526**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: ST 14509/23 COPS 512 POLMIL 284 ESPACE 77 CONOP 102 EUMC 452 EU-GNSS 18 TRANS 454 CSC 501 CFSP/PESC 1447 CSDP/PSDC 730

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia Espacial de la UE para la Seguridad y la Defensa

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia Espacial de la UE para la Seguridad y la Defensa, adoptadas por el Consejo en su sesión del 13 de noviembre de 2023.

Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia Espacial de la UE para la Seguridad y la Defensa

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- El documento «Una Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa – Por una Unión Europea que proteja a sus ciudadanos, defienda sus valores e intereses y contribuya a la paz y la seguridad internacionales»¹.
- Las Conclusiones del Consejo, de 23 de mayo de 2023, sobre una utilización equitativa y sostenible del espacio².
- Las Conclusiones del Consejo, de 10 de junio de 2022, sobre un enfoque de la UE en materia de gestión del tráfico espacial³.
- Las Conclusiones del Consejo, de 23 de mayo de 2022, sobre la elaboración de la posición de la Unión Europea en materia cibernética⁴.
- Las Conclusiones del Consejo, de 21 de junio de 2022, sobre un marco para una respuesta coordinada de la UE a las campañas híbridas⁵.
- Las Conclusiones del Consejo, de 11 de noviembre de 2020, tituladas «Orientaciones sobre la contribución europea al establecimiento de unos principios básicos para la economía espacial mundial»⁶.

¹ 7371/22.

² 9675/23.

³ 10071/22.

⁴ 9364/22.

⁵ 10016/22.

⁶ 12851/20.

1. RECONOCE que la tecnología, los datos y los servicios espaciales, capaces de crear oportunidades de empleo y crecimiento económico, aumentar la competitividad europea, contribuir a la transición ecológica y digital, proteger y salvaguardar a la UE y a sus ciudadanos y mejorar la resiliencia y la seguridad de la UE, se han vuelto indispensables para las sociedades y economías europeas, así como en la vida cotidiana de los europeos, y son un motor para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; por consiguiente, REAFIRMA el carácter estratégico del espacio y la necesidad de abordar, como europeos, los retos actuales y futuros en este ámbito; DESTACA la determinación de la UE, como potencia espacial mundial, de ofrecer respuestas inmediatas y a largo plazo a tales retos.

2. REAFIRMA que el espacio es un patrimonio común universal, abierto a su exploración y utilización por todos los Estados sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y de conformidad con el Derecho internacional; REITERA que el Derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho internacional humanitario, es aplicable al espacio ultraterrestre; y RECUERDA que el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, los demás tratados de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, cuando proceda, y los principios rectores desarrollados en el marco de las Naciones Unidas constituyen la piedra angular de la gobernanza mundial del espacio ultraterrestre y proporcionan un marco esencial para la exploración y el uso pacíficos del espacio ultraterrestre en beneficio de todos los países, con independencia de su grado de desarrollo económico o científico; por consiguiente, DESTACA la importancia de llevar a cabo las actividades espaciales de conformidad con dichos tratados y principios; INSTA a la Comisión a que presente los resultados del análisis de los elementos jurídicos y las implicaciones de la declaración de aceptación, por parte de la UE, de los derechos y obligaciones que se derivan de los tratados y convenios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre — aceptación que se espera de todas las principales potencias espaciales—, y, en su caso, a que elabore una propuesta al respecto.

3. **OBSERVA** que el espacio ultraterrestre es un ámbito cada vez más congestionado y disputado y que en los últimos años se está cuestionando cada vez más el orden internacional basado en normas; **HACE HINCAPIÉ EN** que en los últimos años se han intensificado los comportamientos irresponsables y hostiles en el ámbito espacial, con el consiguiente aumento del riesgo de que se produzcan efectos indirectos para la ciudadanía, las organizaciones, las industrias y las empresas europeas; **REITERA** los efectos negativos de las pruebas destructivas de misiles antisatélite de ascenso directo (ASAT) tanto de cara a la percepción de amenazas como por lo que se refiere a la generación de desechos espaciales, que pueden obstaculizar el libre acceso al espacio; **RECUERDA** que la última prueba destructiva de misiles antisatélite llevada a cabo por Rusia en noviembre de 2021, que generó una cantidad considerable de desechos espaciales, y el ciberataque contra la infraestructura de telecomunicaciones espaciales de ViaSat, que tuvo lugar en febrero de 2022 en el contexto de la escalada de la guerra de agresión rusa contra Ucrania, tuvieron importantes efectos indirectos, lo que demuestra que la seguridad espacial, la protección espacial y el ámbito cibernético están estrechamente interconectados; **SUBRAYA** que las amenazas a la infraestructura, los sistemas y los servicios espaciales pueden integrarse en estrategias híbridas que combinan la intimidación, la desestabilización y perturbaciones económicas, y pueden tener consecuencias imprevisibles para una amplia variedad de usuarios; **DESTACA** que tales comportamientos afectan a la seguridad y la defensa de la UE, de sus Estados miembros y de la ciudadanía.

4. TOMA CONSTANCIA de que los comportamientos irresponsables y hostiles en el espacio, en particular los intentos de manipular, alterar, destruir o interferir en la infraestructura, los sistemas y los servicios espaciales, pueden representar un obstáculo para los servicios espaciales esenciales; DESTACA que ello puede socavar la seguridad y la protección de la UE, de sus Estados miembros y de la ciudadanía, así como su seguridad económica, afectar a los servicios esenciales, en particular los servicios de apoyo a las instituciones y los procesos democráticos, y poner en peligro la seguridad y la estabilidad internacionales.
5. RECUERDA que el espacio es clave para la libertad de acción y la toma de decisiones autónoma de la UE en lo referente a la seguridad y la defensa; y REITERA la importancia del espacio como ámbito de operación para la seguridad y la defensa, junto con los ámbitos terrestre, marítimo, aéreo y cibernético.
6. SUBRAYA la necesidad de reforzar la resiliencia de los medios espaciales de la UE y la capacidad de detectar y reconocer rápidamente los comportamientos hostiles e irresponsables, así como de responder de manera proporcionada, efectiva y firme, usando todas las herramientas de la UE disponibles, en coordinación con los Estados miembros de la UE, dentro del respeto de sus competencias nacionales y en consonancia con el carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros.

7. RECONOCE la importancia de desarrollar sistemas y servicios espaciales de doble uso para, en la medida de lo posible, tomar en consideración las necesidades de los usuarios del sector de la seguridad y la defensa desde el principio, al tiempo que se garantiza el nivel necesario de seguridad y resiliencia y se mantiene el carácter civil del Programa Espacial de la Unión; y REITERA la importancia de las soluciones espaciales *downstream* para la seguridad y la defensa, así como la necesidad de promover la adopción por parte de los usuarios; SUBRAYA que ello contribuiría a fomentar la innovación en la UE, reforzar la competitividad del sector espacial e impulsar la cooperación entre los Estados miembros.
8. DESTACA que la divulgación de estrategias, doctrinas y políticas públicas de seguridad espacial es una medida fundamental de transparencia y fomento de la confianza, tal y como reconocen las Naciones Unidas, y que dicha divulgación contribuye a aclarar las intenciones y manifiesta la disposición de la UE y de sus Estados miembros a prevenir y responder a las amenazas.
9. En el contexto descrito, VALORA POSITIVAMENTE la Comunicación conjunta titulada «Estrategia Espacial de la Unión Europea para la Seguridad y la Defensa»⁷; CONSIDERA que dicha Comunicación sienta las bases necesarias para abordar adecuadamente el carácter estratégico del ámbito espacial; y DESTACA la necesidad de garantizar la aplicación oportuna de las medidas acordadas por los Estados miembros en las presentes Conclusiones del Consejo.

⁷ 7315/23.

I. MEJORA DE LA COMPRENSIÓN DE LAS AMENAZAS ESPACIALES

10. INVITA al Alto Representante a que, en coordinación con los Estados miembros y aprovechando los conocimientos especializados de estos, realice un análisis anual clasificado del panorama de las amenazas espaciales, centrado en los agentes que amenacen a la UE en el ámbito espacial; INVITA al Alto Representante a que comparta ese análisis con los Estados miembros de la UE, así como con las partes interesadas pertinentes de la UE, de acuerdo con el principio de la necesidad de conocer; ALIENTA a la Comisión, así como a los agentes espaciales públicos y privados, a que contribuyan a la comprensión de las amenazas espaciales mediante la supervisión de la seguridad de sus programas espaciales; INSTA a la Capacidad Única de Análisis de Inteligencia (SIAC) a que tenga en cuenta el análisis anual del panorama de amenazas espaciales en la revisión del análisis de amenazas de la UE.

11. A tal efecto, ABOGA por el refuerzo de la SIAC del Alto Representante, así como de los servicios de inteligencia militar y civil de los Estados miembros, con miras a mejorar su comprensión estratégica de las amenazas espaciales y las operaciones contraespaciales, mediante su inclusión en las necesidades de inteligencia; CELEBRA la contribución del Centro de Satélites de la Unión Europea (Satcen) en apoyo de la SIAC en cuanto capacidad autónoma fundamental de la UE que proporciona inteligencia geoespacial.

II. MEJORA DE LA RESILIENCIA Y LA PROTECCIÓN DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS ESPACIALES DE LA UE

12. PONE DE RELIEVE la importancia de seguir mejorando el nivel de protección y resiliencia de los sistemas y servicios espaciales, así como de las cadenas de valor críticas, de la UE y de sus Estados miembros.

13. DESTACA que se precisa un marco común de resiliencia de la UE que tenga en cuenta las especificidades del sector espacial y su base industrial, las amenazas pluridimensionales para la seguridad que afectan a la infraestructura, los sistemas y los servicios espaciales, y la necesidad de evitar la fragmentación del mercado único de servicios y productos espaciales, al tiempo que se refuerza la competitividad a escala mundial de la industria espacial de la UE; TOMA CONSTANCIA DE la intención de la Comisión de presentar, sobre la base de una evaluación de impacto y una consulta a las partes interesadas, una propuesta legislativa («legislación espacial de la UE») adaptada a las necesidades del sector espacial y referida a aspectos clave para la resiliencia, la seguridad y la sostenibilidad de las actividades espaciales que complemente las Directivas SRI 2 y REC, contribuya a la definición y promoción de unas normas comunes, y fomente el comportamiento responsable en el espacio en consonancia con los debates en curso en las Naciones Unidas; ESTÁ A FAVOR DE una estrecha consulta con los Estados miembros y RECUERDA la necesidad de respetar plenamente sus competencias y prerrogativas, en especial por lo que respecta a la salvaguardia de su seguridad nacional; RECUERDA la necesidad de respetar plenamente el principio de proporcionalidad en la definición y aplicación de los requisitos de seguridad, teniendo en cuenta las especificidades de las capacidades tecnológicas de los Estados miembros; SUBRAYA la función de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial (EUSPA) en cuanto estructura de supervisión de la seguridad espacial del Programa Espacial de la Unión Europea, DESTACA su función clave a la hora de garantizar la seguridad operativa de los sistemas de satélites de la UE, contribuyendo así a la autonomía estratégica de esta, y PIDE que se mejore la coordinación entre la EUSPA y los centros nacionales de supervisión de la seguridad.

14. RECONOCE la importancia de reforzar la sensibilización y la resiliencia de la industria espacial de la UE, especialmente porque los agentes comerciales que contribuyen a la seguridad y la defensa de la UE y sus Estados miembros podrían convertirse en objetivos potenciales de acciones hostiles; por consiguiente, VALORA POSITIVAMENTE la propuesta de la Comisión de crear en 2024 el Centro de Puesta en Común y Análisis de la Información Espacial de la UE (ISAC), con el apoyo de la EUSPA, con el objetivo de facilitar el intercambio de mejores prácticas en materia de medidas de resiliencia, desarrollar conocimientos especializados sobre seguridad y reforzar la resiliencia de la industria espacial de la UE, incluidos los nuevos agentes comerciales («nuevo espacio»).

15. RECONOCE la necesidad de reforzar en mayor medida la soberanía y la competitividad tecnológicas del sector espacial de la UE mediante la seguridad del suministro y el acceso sin restricciones a la tecnología crítica pertinente para el espacio, preservando al mismo tiempo una cooperación mutuamente beneficiosa con los socios afines; DESTACA la importancia del grupo de trabajo conjunto entre la Comisión (con el apoyo de la EUSPA), la Agencia Espacial Europea y la Agencia Europea de Defensa (AED) bajo la autoridad del Alto Representante; INSTA a la Comisión a que tenga en cuenta las necesidades de los sistemas espaciales de la UE en el «Reglamento sobre Chips», con miras a desarrollar aquellos componentes respecto de los que se hayan detectado dependencias críticas y respaldar las cadenas de suministro de la UE que sean críticas para sus misiones espaciales y, en particular, para sus programas espaciales; OBSERVA la revisión del Reglamento para el Control de las Inversiones Extranjeras Directas que está llevando a cabo la Comisión y su pertinencia a efectos del control de las IED cuando se hayan detectado amenazas para los intereses de la Unión o de los Estados miembros en materia de seguridad.

16. SUBRAYA la importancia que revisten para la UE las actividades de investigación e innovación a fin de reducir las dependencias estratégicas de la tecnología que es crítica para sus proyectos espaciales, actuales y futuros, y para sus programas espaciales y, al mismo tiempo, mejorar la competitividad a escala mundial de su industria espacial; ALIENTA a la Comisión a que elabore un plan de actuación para las actividades futuras de investigación e innovación, en estrecha cooperación con los Estados miembros, la industria de la UE y otras partes interesadas pertinentes.
17. SUBRAYA la necesidad de acelerar la innovación en el campo de la tecnología emergente y disruptiva, como un nuevo acceso a la tecnología espacial, los servicios de mantenimiento en órbita, la conexión entre satélites o la tecnología de cifrado.

III. RESPUESTA A LAS AMENAZAS ESPACIALES

18. DESTACA que el aumento de la seguridad espacial reforzará la seguridad de la UE y de sus Estados miembros; HACE HINCAPIÉ EN la necesidad de aumentar las posibilidades de usar, según el caso concreto, todas las herramientas disponibles con el fin de prevenir, desincentivar y, de ser necesario, responder adecuadamente a las amenazas espaciales.

19. A partir de la experiencia adquirida en los últimos años con la aplicación de la Decisión (PESC) 2021/698 del Consejo, de 30 de abril de 2021⁸, INVITA al Alto Representante a que refuerce la arquitectura de respuesta a las amenazas espaciales y a que estudie otro tipo de respuestas, como declaraciones y medidas preventivas, estabilizadoras y de cooperación en el marco de la política exterior y de seguridad común, incluidas, en caso necesario, medidas restrictivas; a tal fin, INSTA al Alto Representante a que desarrolle, en cooperación con la Comisión, por lo que se refiere a los aspectos relacionados con el desarrollo de capacidades, un conjunto de instrumentos específico para las respuestas conjuntas de la UE a los comportamientos irresponsables y hostiles en el ámbito espacial, en estrecha coordinación con los Estados miembros, de forma complementaria a los marcos de seguridad ya establecidos en otros ámbitos estratégicos, en particular el conjunto de instrumentos de ciberdiplomacia y el conjunto de instrumentos de la UE contra las amenazas híbridas, y aprovechando la experiencia adquirida con la creación de dichos conjuntos de instrumentos.

⁸ Decisión (PESC) 2021/698 del Consejo, de 30 de abril de 2021, sobre la seguridad de los sistemas y servicios cuyo despliegue, funcionamiento y utilización en el marco del Programa Espacial de la Unión y del Programa de Conectividad Segura de la Unión pueden afectar a la seguridad de la Unión, y por la que se deroga la Decisión 2014/496/PESC, modificada en último lugar por la Decisión (PESC) 2023/598 del Consejo, de 14 de marzo de 2023, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2021/698 con el fin de incluir el Programa de Conectividad Segura de la Unión.

20. RECUERDA que la decisión de atribuir una amenaza espacial a un agente específico de un tercer país sigue siendo una decisión política soberana de los Estados miembros, basada en una amplia variedad de información e inteligencia, así como en pruebas técnicas, y que tal decisión debe adoptarse caso por caso, de conformidad con el Derecho internacional en materia de responsabilidad del Estado; SUBRAYA la necesidad de reforzar el intercambio de información y la cooperación entre los Estados miembros y con el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para, siempre que sea posible, poder obtener en tiempo útil la información y la inteligencia pertinentes en materia de seguridad, en particular respecto de una atribución, y, de ese modo, permitir una respuesta rápida, eficaz y fundamentada a las amenazas espaciales y a las acciones hostiles en el ámbito espacial.
21. DESTACA que, con el fin de proteger los sistemas y servicios espaciales de la UE y de los Estados miembros frente a las amenazas, es preciso que la inteligencia estratégica se complemente con información sólida, utilizable y oportuna sobre los acontecimientos pertinentes para la seguridad que se produzcan en el ámbito espacial; PONE DE RELIEVE que esa información relativa al conocimiento del ámbito espacial es esencial para respaldar la decisión conducente a la respuesta a una amenaza espacial o una acción hostil; RECUERDA que el conocimiento del ámbito espacial es una prerrogativa y una capacidad soberanas de los Estados miembros que se deriva de diversas fuentes y que compartir tal información es una decisión soberana y voluntaria de cada Estado miembro; INVITA al Alto Representante, a los Estados miembros que cuenten con las capacidades y los medios pertinentes y a la Comisión, según proceda, a que definan las disposiciones para compartir y utilizar dicha información relativa al conocimiento del ámbito espacial, con vistas a que el Consejo pueda mantener un debate fundamentado sobre la respuesta a una determinada amenaza espacial.

22. INVITA a los Estados miembros a que refuercen, según proceda, la cooperación civil-militar en el ámbito de la formación y los ejercicios de seguridad y defensa espaciales y a que aumenten la competencia europea en materia de ejercicios, concepción, planificación y evaluación aprovechando las competencias y capacidades de los Estados miembros; tomando como base el ejercicio anual relativo a la ejecución de la Decisión (PESC) 2021/698 del Consejo y otros ejercicios espaciales organizados por los Estados miembros y los socios, INSTA al Alto Representante a que establezca un plan plurianual de ejercicios periódicos de seguridad y defensa espaciales de carácter intercomunitario y multinivel para poner a prueba y desarrollar la respuesta de la UE a incidentes de seguridad espacial a gran escala, con la participación del Consejo, la Comisión y las partes interesadas pertinentes, como la EUSPA, el Estado Mayor de la UE y el Satcen, así como, cuando proceda, los agentes privados pertinentes; INVITA al Alto Representante a que implique, según corresponda, a los grupos de trabajo pertinentes del Consejo, en particular al Comité Militar de la Unión Europea; DESTACA que dicho programa de ejercicios espaciales debe estar interrelacionado con la política general de ejercicios de la UE y contribuir a ella.

23. De acuerdo con la Brújula Estratégica, DESTACA la necesidad de seguir invirtiendo en asistencia mutua, como se consagra en los Tratados de la UE (artículo 42, apartado 7, del Tratado de la Unión Europea), en consonancia con los principios pertinentes del Derecho internacional y teniendo en cuenta el carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros; SUBRAYA que los ataques en el ámbito espacial pueden llegar a equipararse a una agresión armada contra uno o varios Estados miembros en su territorio y, por tanto, constituir un motivo para invocar el artículo 42, apartado 7, del Tratado de la Unión Europea; DESTACA la importancia de aumentar la preparación; INVITA al Alto Representante a que prosiga la labor en curso con los Estados miembros mediante ejercicios periódicos relativos a la aplicación del artículo en todos los ámbitos estratégicos, en particular respecto de los acontecimientos relacionados con el espacio que sean equiparables a una agresión armada contra uno o varios Estados miembros.

IV. MEJORA DEL USO DEL ESPACIO PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA

24. RECUERDA que el espacio es un elemento de apoyo esencial para las misiones y operaciones militares, así como uno de sus ámbitos de operación, junto con los ámbitos terrestre, marítimo, aéreo y cibernético.

25. REITERA la necesidad de integrar plenamente la dimensión espacial en la planificación y ejecución de las misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa (PCSD) y, a tal fin, INVITA al Alto Representante a que defina conceptos para el uso del espacio en las intervenciones operativas de la PCSD, de manera absolutamente coherente con el arraigado compromiso internacional de la UE de reforzar la seguridad, la estabilidad, la protección y la sostenibilidad del espacio ultraterrestre y evitar que se produzca en este una carrera armamentística o un conflicto armado.
26. DESTACA el carácter de doble uso de la mayoría de las capacidades espaciales; RECONOCE la necesidad de utilizar, y de aprovechar la oportunidad de desarrollar en mayor grado, los servicios de uso gubernamental a nivel de la Unión, en particular para la seguridad y la defensa, sin duplicar las capacidades existentes o previstas a nivel nacional y dentro del pleno respeto de las competencias de los Estados miembros en esta materia, preservando al mismo tiempo el control y la naturaleza civiles de los programas espaciales de la UE y, además, priorizando la consecución de todos los objetivos de los programas espaciales de la Unión del presente MFP.

27. INSTA a la Comisión a que tenga en cuenta, en la evolución de los programas espaciales de la UE, el papel cada vez más importante que desempeña el espacio en relación con la seguridad y la defensa; en este contexto, ALIENTA a la Comisión a que continúe mejorando las sinergias entre los programas espaciales de la UE, el Fondo Europeo de Defensa y Horizonte Europa; ALIENTA a la Comisión a que tenga en cuenta las necesidades de los usuarios del sector de la seguridad y la defensa en relación con el espacio, en estrecha cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes; e INSTA a la Comisión a que tome en consideración las necesidades y los requisitos de seguridad y defensa precisos a la hora de concebir y diseñar posibles nuevos sistemas y servicios espaciales de la UE, así como a la hora de modernizar los ya existentes.
28. INSTA a la AED a que determine las necesidades y los requisitos de defensa en relación con el espacio expresados por los Estados miembros; y ALIENTA a los Estados miembros y a la AED a que aprovechen la oportunidad que brinda la revisión del Plan de Desarrollo de Capacidades para fijar un elevado nivel de ambición respecto del desarrollo colaborativo de capacidades de defensa espacial a nivel de la UE.

29. SUBRAYA el papel fundamental del Satcen para apoyar la toma de decisiones autónoma de la UE y sus Estados miembros en cuanto capacidad autónoma europea que proporciona productos y servicios resultantes de la explotación de los medios espaciales y los datos colaterales pertinentes; DESTACA que la Brújula Estratégica aboga por el refuerzo del Satcen para impulsar la capacidad autónoma de inteligencia geoespacial de la UE; SUBRAYA que su autonomía depende de una diversidad de fuentes de imágenes de satélite y de datos colaterales; En este contexto, VALORA POSITIVAMENTE la firma de un acuerdo marco conjunto relativo al acceso del Satcen a datos espaciales gubernamentales de observación de la Tierra, así como cualquier proyecto pertinente de la CEP actual y futuro, como la «Plataforma Común de Imágenes Gubernamentales».

30. CELEBRA la próxima evaluación de las opciones disponibles para el desarrollo de un posible nuevo servicio gubernamental de observación de la Tierra en el ámbito de la UE que complemente las capacidades existentes y previstas, responda a las necesidades detectadas y tenga en cuenta las iniciativas existentes en el marco de los proyectos del Fondo Europeo de Defensa y de la CEP, como el proyecto SPIDER del FED 2022 y la «Plataforma Común de Imágenes Gubernamentales» (CoHGI); ALIENTA a la Comisión a que evalúe las opciones de ejecución a largo plazo en estrecha coordinación con los Estados miembros, posiblemente también por lo que se refiere a las futuras capacidades de observación de la Tierra en el ámbito de la UE y al estudio de una función de «cliente de referencia» mediante la adquisición de datos y servicios, en especial a través del Satcen; RECUERDA que los Estados miembros deben desempeñar un papel central en la gobernanza de ese posible servicio, tanto en su definición como en su ejecución, y DESTACA la necesidad de tener en cuenta los conocimientos especializados y la complementariedad del Satcen y de la EUSPA; TOMA CONSTANCIA de la propuesta de la Comisión para contribuir a definir una gobernanza adecuada mediante un «proyecto piloto» de Copernicus dentro del MFP 2021-2027, sin perjuicio de cualquier posible decisión sobre el futuro MFP, también con el objetivo de garantizar el nivel adecuado de seguridad y determinar la tecnología pertinente; DESTACA la necesidad de respetar el carácter civil de Copernicus y de preservar su actual política de datos e información.

31. SUBRAYA que el suministro de información relacionada con el conocimiento del ámbito espacial es una responsabilidad nacional; PROPUGNA el desarrollo de las capacidades específicas adicionales que sean necesarias para el conocimiento del ámbito espacial, como sensores, capacidades de análisis y otras tecnologías, de manera colaborativa cuando sea posible, y, en particular, con el apoyo financiero del FED; OBSERVA la propuesta de la Comisión de llevar a cabo un proyecto piloto en estrecha cooperación con el Alto Representante y los Estados miembros para estudiar futuras sinergias con el subcomponente de vigilancia y seguimiento espacial (VSE) de la UE; VALORA POSITIVAMENTE los proyectos de la CEP en apoyo de la creación de redes de capacidades de conocimiento del medio espacial entre los Estados miembros de la Unión (como la Red Europea Militar de Conocimiento del Medio Espacial [EU-SSA-N]); REITERA su apoyo al refuerzo de las capacidades de VSE de la UE.
32. DESTACA que unos servicios de PNT resilientes, como el servicio público regulado de Galileo, constituyen elementos de apoyo esenciales para los agentes civiles y militares; RECONOCE que la facilitación de un acceso ilimitado e ininterrumpido al servicio público regulado en todo el mundo reforzará el componente de seguridad y defensa de las capacidades de PNT de la UE; PONE DE RELIEVE la importancia de seguir desarrollando Galileo como norma autónoma del Sistema Mundial de Navegación por Satélite Europeo bajo control civil, a fin de estar bien posicionados con respecto a otros sistemas de navegación por satélite en uso.

33. CELEBRA el desarrollo de servicios de comunicación seguros y resilientes para los usuarios gubernamentales a través de IRIS², y, en este contexto, ALIENTA a la Comisión a que estudie, en estrecha coordinación con los Estados miembros, el posible desarrollo de servicios adicionales en el marco de IRIS², en particular con fines de seguridad y defensa; TOMA CONSTANCIA de la contribución de la ESA a través de su propio programa opcional relacionado con la conectividad segura y de su función, tal como se define en el Reglamento por el que se establece el Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027.
34. DESTACA la necesidad imperiosa de que la UE y sus Estados miembros velen por un acceso al espacio autónomo, fiable, seguro, protegido, eficaz desde el punto de vista del coste y competitivo, en particular con fines de seguridad y defensa, y, por lo tanto, DESTACA la importancia de que existan suficientes instalaciones de lanzamiento en la UE, en especial plataformas de lanzamiento que favorezcan al acceso autónomo de la UE y sus Estados miembros al espacio; RESPALDA la propuesta de impulsar, en estrecha cooperación con la ESA y sin perjuicio de sus actividades en el mismo ámbito, sistemas de lanzamiento de la UE innovadores, fiables y versátiles, complementarios a los actuales lanzadores de la UE necesarios para el lanzamiento de componentes de su Programa Espacial, que permitan consolidar el acceso de la UE al espacio; DESTACA que la aplicación de una preferencia europea es fundamental para alcanzar los objetivos del Reglamento sobre el Espacio; ALIENTA a la Comisión a que estudie posibles formas de mutualizar la demanda de servicios de lanzamiento europeos y de apoyar el desarrollo de innovaciones revolucionarias, que son fundamentales para la competitividad de la industria de lanzamiento de la UE; RECUERDA la necesidad de definir una visión estratégica europea a fin de garantizar un acceso al espacio autónomo, fiable y eficaz desde el punto de vista del coste; INVITA a la Comisión a que proponga un plan integral para asegurar que sus necesidades institucionales, así como las necesidades militares y de seguridad de los Estados miembros, estén plenamente cubiertas en los próximos años.

35. RECUERDA que el trabajo colaborativo entre las empresas emergentes de los sectores espacial, de la seguridad y de la defensa incentivará el desarrollo de tecnologías emergentes y disruptivas y de soluciones altamente innovadoras para la seguridad y la defensa, además de promover la competitividad y la innovación globales en la industria espacial y la industria de defensa de la UE; SUBRAYA la necesidad de reforzar la cooperación entre las empresas emergentes y los agentes industriales consolidados, así como de promover la inclusión de las pequeñas y medianas empresas; y PIDE que se haga el mejor uso posible de los instrumentos disponibles a nivel de la UE, como la iniciativa de emprendimiento espacial CASSINI y el Plan de Innovación en materia de Defensa, incluido el «nuevo espacio».
36. Ante la escasez en toda la UE de personal cualificado en los sectores espacial, de la seguridad y de la defensa, PROPUGNA el desarrollo de competencias en la Administración Pública, en particular en los servicios de defensa y de inteligencia, así como en la industria de la UE; RESPALDA la confección, por parte de la AED, de un inventario de actividades educativas y de formación relacionadas con la seguridad y la defensa espaciales para apoyar a la Administración Pública, en particular a las fuerzas armadas y los servicios de inteligencia; INVITA a la Escuela Europea de Seguridad y Defensa a que, en estrecha coordinación con los Estados miembros y la AED, promueva el intercambio de prácticas ejemplares para la formación y el desarrollo de competencias en materia de defensa espacial; CELEBRA la intención de la Comisión de crear la Academia Espacial de la UE y una asociación en materia de competencias a gran escala con el apoyo de la EUSPA; y ALIENTA a la Comisión a que siga prestando apoyo a las agrupaciones e iniciativas regionales que contribuyan a la mejora de las competencias en el ámbito de la seguridad y la defensa espaciales.

V. **ASOCIACIÓN PARA EL COMPORTAMIENTO RESPONSABLE EN EL ESPACIO ULTRATERRESTRE**

37. REAFIRMA que unos principios universales de comportamiento responsable contribuirían a una mayor cooperación internacional en el espacio, al refuerzo de la seguridad espacial, a la asunción del compromiso de no injerencia mutua en la exploración y el uso pacíficos del espacio, a la facilitación de un acceso equitativo al espacio ultraterrestre y a una mayor transparencia y confianza en la realización de las actividades espaciales; SUBRAYA que determinados comportamientos de los Estados en el espacio ultraterrestre pueden ser amenazantes o percibirse como amenazantes y provocar una escalada descontrolada, en particular debido a malentendidos, malinterpretaciones o errores de cálculo.

38. REAFIRMA que, dada la naturaleza de doble uso de muchos sistemas espaciales, un enfoque consistente en reducir las amenazas espaciales mediante el comportamiento responsable, con el respaldo de las capacidades de seguimiento pertinentes, es, en la actualidad, la manera más pragmática e inmediata de proceder para mejorar la seguridad espacial; SUBRAYA que deben observarse normas, reglas y principios de comportamiento responsable en toda la gama de actividades espaciales, contribuyendo así de manera significativa a promover la seguridad en el espacio ultraterrestre y a salvaguardar el uso estable, seguro y sostenible del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; REITERA que, a la hora de abordar las amenazas espaciales que afecten a la paz y a la seguridad internacionales, es importante adoptar un formato inclusivo y un enfoque multilateral, en particular mediante la colaboración con organizaciones internacionales, agentes comerciales y representantes de la sociedad civil; REAFIRMA la disposición de los Estados miembros de la UE a seguir trabajando bajo los auspicios de las Naciones Unidas para establecer las citadas normas, reglas y principios, aprovechando el impulso generado por el reciente grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, y, en particular, basándose en la Resolución 77/41 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; REITERA que los compromisos políticamente vinculantes relacionados con el comportamiento responsable no excluyen la posibilidad de que se adopten instrumentos jurídicamente vinculantes en el futuro, los cuales, para ser eficaces, deben ser verificables y abarcar todas las amenazas pertinentes.

39. CONDENA la realización de pruebas destructivas de misiles antisatélite de ascenso directo por considerar que se trata de un acto claro de comportamiento irresponsable en el espacio ultraterrestre; REITERA el firme compromiso de los Estados miembros de la UE de no llevar a cabo pruebas destructivas de misiles antisatélite de ascenso directo en virtud de la Resolución 77/41 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, e INSTA a todos los Estados a que se adhieran a ese compromiso; REAFIRMA que los Estados miembros de la UE están dispuestos a trabajar con todos los Estados miembros de las Naciones Unidas a fin de aprovechar el impulso generado para abordar en mayor profundidad los comportamientos irresponsables.
40. REAFIRMA el compromiso de la UE y de sus Estados miembros de proseguir e intensificar los esfuerzos para hacer frente a los retos en el espacio ultraterrestre mediante la cooperación y la colaboración internacionales, con la participación de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes y organismos de las Naciones Unidas, en particular en los procesos relacionados con la Primera Comisión y la Cuarta Comisión de las Naciones Unidas; SE COMPROMETE a mantener una participación continua y constructiva en todas las organizaciones internacionales pertinentes, al tiempo que hace hincapié en que el Derecho internacional vigente se aplica, sin reservas, tanto en el espacio ultraterrestre como a las cuestiones relacionadas con él.

41. DESTACA las ventajas de abordar las cuestiones relativas a la seguridad espacial en el marco de los diálogos pertinentes de la UE con terceros países y organizaciones internacionales; VALORA POSITIVAMENTE los diálogos sobre seguridad espacial con socios bilaterales y organizaciones internacionales afines, en particular, el diálogo de larga data con los Estados Unidos en cuanto socio estratégico; INVITA al Alto Representante y a la Comisión a que, de acuerdo con sus respectivas funciones y competencias, evalúen los diálogos bilaterales existentes sobre seguridad espacial y, en caso necesario, propongan entablar diálogos similares con otros países u organizaciones internacionales pertinentes, e informen periódicamente a los Estados miembros tanto de los preparativos como los resultados de cada diálogo sobre seguridad espacial, en consonancia con la práctica establecida.

42. Tras la tercera Declaración conjunta sobre la cooperación UE-OTAN, de 10 de enero de 2023, REAFIRMA la necesidad de reforzar, profundizar y ampliar en mayor grado la cooperación con la OTAN en lo referente al espacio, respetando plenamente los principios rectores acordados, a saber, apertura y transparencia mutuas, reciprocidad e inclusividad, así como la autonomía decisoria de ambas organizaciones, y teniendo en cuenta que es preciso evitar duplicaciones innecesarias y que deben mantenerse una coherencia y una interoperabilidad adecuadas entre ambas organizaciones; ABOGA por una estrecha cooperación entre el personal de la Unión y de la OTAN para debatir las normas en materia de seguridad y defensa espaciales, incluidos un glosario y definiciones; INVITA al Alto Representante y a la Comisión a que estudien posibles nuevas esferas de cooperación en el ámbito espacial, como la inclusión de un componente del ámbito espacial en ejercicios conjuntos en los que participen ambas partes, al tiempo que se prosigue la práctica establecida de las sesiones informativas transversales mutuas y las invitaciones recíprocas a los actos respectivos; en este contexto, SE CONGRATULA DE la labor en curso para instaurar un diálogo estructurado sobre el espacio entre la UE y la OTAN a nivel de personal.

VI. CONCLUSIÓN

43. INSTA al Alto Representante y a la Comisión a que apliquen la Estrategia Espacial para la Seguridad y la Defensa en estrecha coordinación con los Estados miembros y de conformidad con las presentes Conclusiones.

 44. AGUARDA CON INTERÉS el primer informe anual conjunto, en 2024, del Alto Representante y de la Comisión sobre los progresos realizados y las posibles actuaciones posteriores.
-